



CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO

DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12180
Fecha: 14/11/2025

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE: Subvención nominativa presupuesto 2025 a la entidad **Consortio para el Diseño, la Construcción, el Equipamiento y la Explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN)**, con CIF: Q3500385D.

ASUNTO: Concesión de subvención para la realización del proyecto **“Emisiones y sonidos azules (Edubluue)”**.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y demás disposiciones concordantes y complementarias, el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024; visto que en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria del 2025 existe crédito adecuado, suficiente y disponible en la aplicación presupuestaria **11149/326/423900225 "A PLOCAN- Emisiones y sonidos azules (EduBlue)"**, por importe de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (24.860,00€)**, visto el informe técnico de fecha 26 de septiembre y complementario del 22 de octubre de 2025 y el informe propuesta del Servicio de Educación y Juventud de fecha 03 de noviembre de 2025, y vista la fiscalización previa favorable de Intervención de este Cabildo, de fecha 06 de noviembre de 2025.

A) ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La entidad sin ánimo de lucro **Consortio para el Diseño, la Construcción, el Equipamiento y la Explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN)** con CIF: Q3500385D, mediante escrito de fecha 02/07/2025 y número de registro de entrada 2025053017, solicita ayuda económica por importe de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (24.860,00€)** para la ejecución del proyecto denominado **“Emisiones y sonidos azules (Edubluue)”** para el año 2025. Y según consta en la solicitud presentada, las características del proyecto para el que se solicita la subvención serían:

ENTIDAD LOCAL	Consortio para el Diseño, la Construcción, el Equipamiento y la Explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN)
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	EMISIONES Y SONIDOS AZULES (EDUBLUE) 2025
CIF	Q3500385D
COLECTIVO DE ATENCIÓN	Alumnos de los cursos de secundaria de centros educativos de Gran Canaria
BENEFICIARIOS/AS TOTALES PREVISTOS	15 centros educativos. 1 clase/centro educativo. 375 alumnos/as aprox. 22 profesores.
PERIODO DE EJECUCIÓN	01/07/2025 – 30/06/2026
IMPORTE CONCEDIDO (DIRECTO)	24.860,00 €
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	JOSE JOAQUIN HERNANDEZ-BRITO

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
Este proyecto propone la creación de un kit educativo para construir una maqueta de un dispositivo eólico flotante que genera hidrógeno renovable, con el objetivo de comparar su impacto ambiental con el de la generación de energía a partir de combustibles fósiles. Se busca medir las emisiones de CO2 y el ruido submarino que produce cada método, destacando la relevancia de las energías renovables en Canarias, un entorno con rica biodiversidad marina y un fuerte compromiso ambiental. El proyecto enfatiza la importancia de la educación temprana para aumentar la conciencia sobre la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático. No existen actualmente iniciativas similares en la región.

Revisado y conforme,
La Jefe/a de Servicio,
María Rosario Álvarez Martín

Código Seguro De Verificación	VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw=	Página	1/14



Código Seguro De Verificación	+HOYJT1TsADFA1+KrIiaDw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+HOYJT1TsADFA1+KrIiaDw=	Página	1/14





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO

DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12180
Fecha: 14/11/2025

OBJETIVOS DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo principal promover la conciencia ambiental y la educación en energías renovables entre los estudiantes, enfocándose en la preservación de los ecosistemas marinos y la biodiversidad de las Islas Canarias. A través de la construcción de una maqueta de un dispositivo eólico flotante y el uso de un hidrófono submarino, se busca sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de las energías renovables, la producción de hidrógeno renovable y su impacto positivo en la descarbonización de la economía canaria.

El proyecto también fomenta el pensamiento crítico, la investigación y el trabajo en equipo mediante actividades prácticas que integran conceptos de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM). Además, se busca inculcar valores de responsabilidad ambiental y sostenibilidad, preparando a los estudiantes para un futuro más consciente y comprometido con la protección del medio ambiente.

Entre sus objetivos destacan el fomento de la educación STEM, la conciencia ambiental, la innovación y creatividad, la inclusión y accesibilidad, la promoción del turismo sostenible y la conexión con la comunidad local, involucrando a los estudiantes en la conservación marina y el desarrollo sostenible de las Islas Canarias.

PERIODO DE EJECUCIÓN

- El plazo de ejecución del proyecto es del 01/07/2025 al 30/06/2026

ACTIVIDADES PREVISTAS.

- Formación dirigida al profesorado (1 Sesión conjunta).
- Sesión teórico-práctica presencial en cada centro educativo dirigida al alumnado sobre energías renovables marinas, generación de hidrogeno renovable y ruido submarino (15 sesiones).
- Recepción de los kits y montaje en los centros.
- Jornada de presentación de maquetas, testeo y medición de datos PLOCAN.
- Sesión teórico-práctica presencial en cada centro educativo dirigida al alumnado para el procesado en interpretación de los datos recogidos (15 sesiones).
- Sesión teórico-práctica presencial en cada centro educativo dirigida al alumnado "Como hacer un poster científico" (15 sesiones).
- Desarrollo de los posters por parte de los centros educativos
- Jornada final en PLOCAN (Congreso Marino Junior) para presentación de posters científicos y puesta en común de los resultados obtenidos.
- Entrega de memorias y diplomas

BENEFICIARIOS/AS PREVISTOS/AS.

Alumnado de cursos de Secundaria de centros educativos de toda la isla de Gran Canaria. Serán 15 centros educativos. 1 clase/centro educativo. 375 alumnos/as 22 profesores aprox.

Criterios de selección:

-Centros educativos sostenidos con fondos públicos, seleccionados por riguroso orden cronológico de inscripción correctamente cumplimentada.

En caso necesario también se valorará:

-Que no hayan participado anteriormente en esta actividad

-Que los centros educativos representen al mayor número de municipios de G.C.

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
María Rosario Álvarez Martín

PRESUPUESTO

Tipos de gastos: Conceptos / Personal	Concepto	Cuantía Solicitada	Otras Subvenciones	Financiación propia	Coste Total
Personal	Monitor/a ambiental / Educador STEM	18.130,00 €	N/A	N/A	18.130,00 €
Materiales	- Kits (plataforma semisumergible+electrolizador+ motor comb+almac+medidores CO2) - Kits hidrófono - Hosting plataforma online - Tratamiento de los datos, información, etc.	1.316,00 €	1.839,95 € (colaboración del proyecto H2verde)	N/A	3.155,95 €
Servicios	- Alquiler local congreso final - Guaguas - LunchBox/Catering evento final - Impresión de diplomas y detalle participación - Impresión de pósters para el congreso - Otros	5.414,00 €	N/A	N/A	5.414,00 €
Total gastos		24.860,00 €	1.839,95 €	N/A	26.699,95 €

Código Seguro De Verificación	VXHKT33QGEIuwoAE6BwKWw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VXHKT33QGEIuwoAE6BwKWw=	Página	2/14



Código Seguro De Verificación	+HOYJT1TsADFAl+KrIiaDw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+HOYJT1TsADFAl+KrIiaDw=	Página	2/14





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO

DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12180
Fecha: 14/11/2025

GESTIÓN DEL PROYECTO			
8.1. Medios personales y medios técnicos.			
8.1.2. Medios personales.			
Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional.			
Categoría o cualificación profesional.	Nº total	Dedicación total al programa en horas.	Personal Propio/Voluntarios.
Monitor ambiental / Educador STEM	1	715	Personal a contratar
Personal técnico de Plocan (1 coordinador y 2 colaboradores científico-técnicos)	3	150	Personal propio
Totales:	4	865	
8.1.3. Medios Técnicos.			
Plocan comprará y suministrará los kits a los colegios además de poner a disposición del programa sus instalaciones.			

Igualmente, deberá sufragar cualquier otro gasto imprevisto, de cualquier naturaleza, que fuere necesario para el buen fin y correcto desarrollo del proyecto, sin que el Cabildo asuma coste alguno derivado de tal circunstancia.

Revisado y conforme,
La Jefe/a de Servicio,
María Rosario Álvarez Martín

ASPECTOS TÉCNICOS A REQUERIR PARA LA JUSTIFICACIÓN
Adjunto a la memoria técnica justificativa, deberá presentar la relación de los centros educativos participantes y hacer entrega de certificados de realización de las actividades firmado por la dirección de los centros educativos. También se hará entrega de la valoración realizada por los beneficiarios del proyecto.

SEGUNDO. - Visto que constan en el expediente los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la Seguridad Social, siendo sus fechas de vencimiento 01 de abril de 2026.

Visto que consta la declaración responsable suscrita por el representante de la entidad, conforme al Anexo III, en la que se hace constar:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que la entidad que representa goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar la misma al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.
- 2.- Que, en relación con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etc..., de otras Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA:**
X NO HABERLOS SOLICITADO.
- 3.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- 4.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.
- 5.- Cumplir la normativa vigente sobre protección de datos prevista en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento Europeo (UE) 679/2016, de 27 de abril, y recabar el consentimiento de las

Código Seguro De Verificación	VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw=	Página	3/14



Código Seguro De Verificación	+HOYJT1TsADFAl+KrIiaDw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+HOYJT1TsADFAl+KrIiaDw=	Página	3/14





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO

DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12180
Fecha: 14/11/2025

personas beneficiarias de las acciones, siempre y cuando la dinámica de éstas lo permitan, para la toma de imágenes de las mismas, durante su realización y su posterior difusión.

6.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda.

7.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Competencias. 1. Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular. El órgano competente para la concesión y resolución de la subvención, es la Sra. Consejera de Educación y Juventud, por delegación del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 2 de diciembre de 2024 adoptado en virtud del artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases 13.2 y 15 de la "Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria" (en adelante OGS), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de Diciembre de 2008.

Asimismo, conforme al art. 38 del citado Reglamento Orgánico, los actos administrativos que dicten las personas titulares de las Consejerías de Gobierno o de Área, así como los de los/las Comisionados/as del Gobierno, en el ejercicio de sus competencias, adoptarán la forma de **Resolución**.

Esta subvención NO tiene la consideración de Ayuda de Estado (Artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea- TFUE).

SEGUNDO.- Requisitos de la solicitud de subvención. La solicitud presentada reúne los requisitos legales establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y acompaña la documentación exigida por la legislación en materia de subvenciones, según lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones (en adelante, LGS), y los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO.- Procedimiento. La actividad de fomento recogida en el art. 25 de la LBRL y Carta Europea de Autonomía Local (art. 4.2), está desarrollada en al LGS y RGLS, en el marco de los principios recogidos en el art. 8.3 de la LGS:

La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 22.2.a) y 28 de la LGS, en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de la misma y compromisos aplicables, ajustándose a los artículos

Revisado y conforme,
La Jefe/a de Servicio,
María Rosario Álvarez Martín

Código Seguro De Verificación	VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw=	Página	4/14



Código Seguro De Verificación	+HOYJT1TsADFA1+KrIiaDw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+HOYJT1TsADFA1+KrIiaDw=	Página	4/14





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO

DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12180
Fecha: 14/11/2025

30 de la LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Respecto a la compatibilidad de la presente subvención con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir **de otros entes o Administraciones Públicas**, conforme a la base 9ª de la OGS, esta subvención sería compatible con cualquier otra, **sin que en ningún caso** pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos, **supere el coste de la actividad subvencionada**.

CUARTO.- Condición de beneficiario y obligaciones. La condición de beneficiario se adquiere en el momento en el que se cumple con las condiciones recogidas en la presente, debiendo, asimismo, cumplir con las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 de la LGS, y en la normativa general de aplicación.

QUINTO.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la OGS y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

SEXTO.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuestos en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS.

SÉPTIMO.- Publicidad. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en el artículo 18.2 y 20 de la LGS, 30 y 31 del RLGS.

En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención conforme se contiene en la presente. El incumplimiento de la obligación de publicidad por el beneficio dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como la Base 17.5 de la OGS.

OCTAVO.- Existencia de crédito presupuestario en el ejercicio 2025. Comprobado el presupuesto de la Corporación, resulta que la aplicación presupuestaria la aplicación presupuestaria 11149/326/423900225 "A PLOCAN- Emisiones y sonidos azules (EduBlue)", por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (24.860,00€).

NOVENO.- Pago ANTICIPADO de la subvención. Conforme al artículo 34, punto 4 y 5 de la LGS, y al artículo 88, puntos 2, 3 y 4 del RLGS, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos con carácter anticipado, quedando el perceptor obligado a justificar los fondos percibidos en el plazo que se indica en la Resolución de concesión, como así se recoge en la Base 21ª, apartados 2 y 3, de la OGS.

Asimismo, conforme al art. 34.4 LGS y la base 20 de la OGS: "(...) También podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención (...)".

El pago del importe total de la subvención se realizará a favor del beneficiario mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure en el preceptivo documento de alta de terceros de esta Corporación.

DÉCIMO.- Documentación relativa al expediente de contratación. El beneficiario deberá presentar la documentación de contratación establecida en el apartado de documentación justificativa de la presente y en particular, **un mínimo de 3 ofertas** en los casos exigidos por la legislación de subvenciones (artículo 31.3 de la LGS; artículo 72.2.f del RGLS; Base 19ª.3 de la OGS del Cabildo de Gran Canaria) y el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por otra parte, conforme a la Base 19ª.3 de la OGS: "(...) **No podrá fraccionarse el gasto con el objeto de disminuir la cuantía del mismo (...)** con el fin de eludir la petición, de al menos, tres ofertas.

Revisado y conforme,
La Jefe/a de Servicio,
María Rosario Álvarez Martín

Código Seguro De Verificación	VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaita Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw=	Página	5/14



Código Seguro De Verificación	+HOYJT1TsADFA1+KrIiaDw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+HOYJT1TsADFA1+KrIiaDw=	Página	5/14





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO

DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12180
Fecha: 14/11/2025

Asimismo, cuando la adjudicación **no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa**, se deberá presentar **memoria justificativa de la elección que motiva la adjudicación** conforme al art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMO.- Exoneración de constitución de garantía. En virtud de lo establecido en la base 10ª de la OGS, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario, en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía:

“1. Con carácter general, salvo previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía:

(...)

c) Las entidades que por Ley estén exentas de la presentación de garantía ante las Administraciones Públicas o sus organismos y entidades vinculadas o dependientes.

d) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social (...) “

DUODÉCIMO.- Normativa aplicable. En lo no previsto en la presente, se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

Revisado y conforme,
La Jefe/a de Servicio,
María Rosario Álvarez Martín

C) RESUELVO

PRIMERO: CONCEDER una subvención directa a la entidad sin ánimo de lucro **Consorcio para el Diseño, la Construcción, el Equipamiento y la Explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN)** con CIF: Q3500385D por importe máximo de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (24.860,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **11149/326/423902025 "A PLOCAN - Emisiones y sonidos azules (EduBlue)"** y con destino a financiar los gastos corrientes del proyecto “Emisiones y sonidos azules (Edublu)”, la cual queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES**:

- A. El beneficiario queda sujeto a lo establecido en el presente condicionado, así como a las demás prescripciones de aplicación contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento de desarrollo, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGS) y demás normas concordantes y complementarias, siendo el objeto principal de esta subvención directa costear los gastos del **proyecto “Emisiones y sonidos azules (Edublu)” 2025**.
- B. Esta subvención es incompatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas o recursos otorgados, para la misma finalidad y concepto subvencionable, por otros órganos de esta corporación. *En el caso de concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que superen el coste de la actividad subvencionada, se procederá a declarar la pérdida del derecho a la subvención o el reintegro en el importe en que se cuantifique el exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.*
- C. El plazo de ejecución del proyecto es **del 01/07/2025 al 30/06/2026**. En caso de incumplimiento del tiempo previsto para la ejecución del proyecto, sin prórroga autorizada, el porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho será del 3 % del importe subvencionado.
- D. El beneficiario deberá, como requisito previo al abono de la subvención por parte del Cabildo, acreditar no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y en particular la de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la

Código Seguro De Verificación	VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaita Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw=	Página	6/14



Código Seguro De Verificación	+HOYJT1TsADFA1+KrIiaDw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+HOYJT1TsADFA1+KrIiaDw=	Página	6/14





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO
DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12180
Fecha: 14/11/2025

Seguridad Social, así como aquéllos otros aspectos que fueran requeridos por el Cabildo de Gran Canaria, debiendo, en cualquier caso, observar el cumplimiento de las obligaciones que le incumben según lo preceptuado en la LGS.

- E. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, en un único pago previo a la justificación, quedando el beneficiario exonerado de la prestación de garantías en aplicación del artículo 42.2.b. del Reglamento de la LGS
- F. El beneficiario deberá ejecutar el proyecto subvencionado conforme a lo establecido en el mismo, arbitrando las medidas logísticas y el espacio necesario para su desarrollo, dentro de su territorio. Con los siguientes aspectos destacables:

ACTIVIDADES PREVISTAS.

- Formación dirigida al profesorado (1 Sesión conjunta).
- Sesión teórico-práctica presencial en cada centro educativo dirigida al alumnado sobre energías renovables marinas, generación de hidrogeno renovable y ruido submarino (15 sesiones).
- Recepción de los kits y montaje en los centros.
- Jornada de presentación de maquetas, testeo y medición de datos PLOCAN.
- Sesión teórico-práctica presencial en cada centro educativo dirigida al alumnado para el procesado en interpretación de los datos recogidos (15 sesiones).
- Sesión teórico-práctica presencial en cada centro educativo dirigida al alumnado "Como hacer un poster científico" (15 sesiones).
- Desarrollo de los posters por parte de los centros educativos
- Jornada final en PLOCAN (Congreso Marino Junior) para presentación de posters científicos y puesta en común de los resultados obtenidos.
- Entrega de memorias y diplomas

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
María Rosario Álvarez Martín

BENEFICIARIOS/AS PREVISTOS/AS.

Alumnado de cursos de Secundaria de centros educativos de toda la isla de Gran Canaria. Serán 15 centros educativos. 1 clase/centro educativo. 375 alumnos/as 22 profesores aprox. Criterios de selección:
-Centros educativos sostenidos con fondos públicos, seleccionados por riguroso orden cronológico de inscripción correctamente cumplimentada.
En caso necesario también se valorará:
-Que no hayan participado anteriormente en esta actividad
-Que los centros educativos representen al mayor número de municipios de G.C.

- G. Asimismo, el beneficiario deberá destinar los fondos aportados por el Cabildo de Gran Canaria, que suponen el **93,10%** del coste previsto del proyecto, a la finalidad y, en su caso, conceptos señalados en el mismo, sin que en ningún caso se puedan financiar gastos en bienes de carácter suntuario o inventariable. En los conceptos recogidos en la memoria del proyecto:

PRESUPUESTO

Código Seguro De Verificación	VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw=	Página	7/14



Código Seguro De Verificación	+HOYJT1TsADFA1+KrIiaDw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+HOYJT1TsADFA1+KrIiaDw=	Página	7/14





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO

DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12180
Fecha: 14/11/2025

Tipos de gastos: Conceptos / Personal	Concepto	Cuantía Solicitada	Otras Subvenciones	Financiación propia	Coste Total
Personal	Monitor/a ambiental / Educador STEM	18.130,00 €	N/A	N/A	18.130,00 €
Materiales	- Kits (plataforma semisumergible+electrolizador+ motor comb+almac+medidores CO2) - Kits hidrófono - Hosting plataforma online - Tratamiento de los datos, información, etc.	1.316,00 €	1.839,95 € (colaboración del proyecto H2verde)	N/A	3.155,95 €
Servicios	- Alquiler local congreso final - Guaguas - LunchBox/Catering evento final - Impresión de diplomas y detalle participación - Impresión de pósters para el congreso - Otros	5.414,00 €	N/A	N/A	5.414,00 €
Total gastos		24.860,00 €	1.839,95 €	N/A	26.699,95 €

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
María Rosario Álvarez Martín

GESTIÓN DEL PROYECTO

8.1. Medios personales y medios técnicos.

8.1.2. Medios personales.

Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional.

Categoría o cualificación profesional.	Nº total	Dedicación total al programa en horas.	Personal Propio/Voluntarios.
Monitor ambiental / Educador STEM	1	715	Personal a contratar
Personal técnico de Plocan (1 coordinador y 2 colaboradores científico-técnicos)	3	150	Personal propio
Totales:	4	865	

8.1.3. Medios Técnicos.

Plocan comprará y suministrará los kits a los colegios además de poner a disposición del programa sus instalaciones.

Igualmente, deberá sufragar cualquier otro gasto imprevisto, de cualquier naturaleza, que fuere necesario para el buen fin y correcto desarrollo del proyecto, sin que el Cabildo asuma coste alguno derivado de tal circunstancia.

- H. El beneficiario de la subvención no podrá emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por el propio beneficiario o por personas o entidades vinculadas con el perceptor, sus administradores, apoderados y personal directivo, todo ello en virtud de lo previsto en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.
- I. El beneficiario de la subvención deberá, EN EL PLAZO DE UN MES DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, **justificar la totalidad del proyecto subvencionado** y se realizará, conforme al artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Código Seguro De Verificación	VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw= =	Página	8/14



Código Seguro De Verificación	+HOYJT1TsADFA1+KrIiaDw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+HOYJT1TsADFA1+KrIiaDw= =	Página	8/14





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO

DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12180
Fecha: 14/11/2025

- a La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- b El auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa, cuyo contenido se especificará a continuación, estará sujeto a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la administración público concedente.
- c En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor conforme a la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor.
- d El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable conforme al artículo 74.3, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Siempre que se sujete a las condiciones establecidas en la Resolución de concesión y restante normativa aplicable.
- e El beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

Revisado y conforme,
La Jefe/a de Servicio,
María Rosario Álvarez Martín

La cuenta justificativa contendrá, además, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - La existencia, en su caso, de financiación parcial de costes de personal, exigirá un mecanismo de reparto de dichos costes que permita, de forma indubitada, determinar los costes imputados, de acuerdo con lo estipulado en el apartado cuarto de la parte expositiva la cuenta justificativa de la subvención recibida conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la LGS que consistirá en la presentación, debidamente cumplimentada, del modelo que se acompaña como **ANEXO IV** de la presente resolución, que incluye una memoria técnica descriptiva del proyecto ejecutado, todo ello sellado y firmado por la persona responsable del proyecto y con el Vº Bº del representante legal de la entidad.

De acuerdo con lo previsto en la Base 33.8.b de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, las subvenciones cuyo objeto incluya la financiación parcial de costes de personal que requieran una imputación prorrateada de las nóminas, deberán prever como forma de justificación el mecanismo de reparto para dichos gastos mediante partes de trabajo, tarjetas de tiempo, registro horarios o cualquier otro que determine de forma indubitada los costes imputados con cargo a la subvención, en caso contrario, se considerarán, costes indirectos.

Asimismo, deberá presentar la relación de los centros educativos participantes y hacer entrega de certificados de realización de las actividades firmado por la dirección

Código Seguro De Verificación	VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw=	Página	9/14



Código Seguro De Verificación	+HOYJT1TsADFA1+KrIiaDw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+HOYJT1TsADFA1+KrIiaDw=	Página	9/14





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO

DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12180
Fecha: 14/11/2025

de los centros educativos. También se hará entrega de la valoración realizada por los beneficiarios del proyecto.

En caso de incumplimiento de la justificación el porcentaje a reintegrar será, en caso de justificación insuficiente, reintegro o pérdida del derecho proporcional a la parte no justificada. Si el incumplimiento es del plazo de presentación de justificación el porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho será del 3% del importe subvencionado.

- J. De conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, el beneficiario deberá dar la adecuada publicidad a la colaboración en la financiación del proyecto. Por ello, se deberá incorporar de forma visible, en todas las acciones de difusión, el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria. Por otro lado, la entidad notificará, con la antelación suficiente, los actos protocolarios u otros eventos de carácter oficial que éste organice. Además, en la documentación que sirva de base para la tramitación del Convocatoria de ayudas deberá hacer constar expresamente que se financia con aportaciones del Cabildo de Gran Canaria.

Graduación de incumplimiento de dicha obligación:

- El Incumplimiento de las medidas de difusión o de las medidas alternativas que se hayan establecido dará lugar a un porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho del 40% del importe subvencionado.
- El incumplimiento de la acreditación mediante fotografía o muestra solicitada a efecto, cuando no sea motivo suficiente para solicitar el reintegro total. Porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho: 10% del importe subvencionado.

- K. El beneficiario vendrá obligado al reintegro de la subvención recibida, con los intereses de demora correspondientes, cuando **incumpla cualquiera de las obligaciones impuestas por el Cabildo de Gran Canaria o por la normativa aplicable, así como en los demás supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS y su Reglamento de desarrollo.**

- L. **En caso de incumplimiento total** de los fines para los que se presentó la solicitud: el porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho será del 100% del importe subvencionado. En caso de **incumplimiento parcial** de los fines para los que se presentó la solicitud: cuando la unidad gestora constatare que el cumplimiento por la persona beneficiaria o, en su caso, entidad colaboradora, se aproxima al cumplimiento total, y se acredita por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En estos casos el órgano concedente reconocerá el derecho al cobro parcial de la subvención, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

- M. En caso de que el porcentaje de inejecución alcance el 65 por ciento del total del proyecto, se considerará como incumplimiento total y será determinante del reintegro de la totalidad de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

N. Graduación de otros incumplimientos:

- Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones. Porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho: 100% del importe subvencionado.
- Incumplimiento de la obligación de presentar tres presupuestos cuando los gastos subvencionables hayan superado el límite del contrato menor. El importe a reintegrar o la pérdida del derecho será la cuantía que exceda sobre el límite máximo del contrato menor que se trate.
- Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas como beneficiario. Porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho: Proporcional a las condiciones no cumplidas.
- Incumplimiento de otras obligaciones impuestas por la normativa sectorial. Porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho: Proporcional atendiendo al incumplimiento.

- O. El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el concedente y a los controles financieros que se deriven de la LGS y cualesquiera otras normas de aplicación.

- P. El beneficiario queda sujeto al régimen sancionador previsto en la LGS y sus normas de desarrollo.

SEGUNDO: NOTIFICAR la resolución a **Consorcio para el Diseño, la Construcción, el**

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
María Rosario Álvarez Martín

Código Seguro De Verificación	VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olivia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw=	Página	10/14



Código Seguro De Verificación	+HOYJT1TsADFAl+KrIiaDw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+HOYJT1TsADFAl+KrIiaDw=	Página	10/14





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO

DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12180
Fecha: 14/11/2025

Equipamiento y la Explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN) de conformidad con las previsiones legales; así como dar traslado a la Intervención General, a los efectos oportunos.

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(P.D. Acuerdo de 2 de diciembre de 2024)

Doy fe del contenido del acto administrativo
Fdo.
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno
Insular.

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,
María Rosario Álvarez Martín

Código Seguro De Verificación	VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw= =	Página	11/14



Código Seguro De Verificación	+H0YJT1TsADFAl+KrIiaDw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+H0YJT1TsADFAl+KrIiaDw= =	Página	11/14





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO
DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12180
Fecha: 14/11/2025

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA DESARROLLO DE PROYECTOS

D./Dña. _____, como Representante legal de _____, beneficiario de la subvención nominativa del Cabildo de Gran Canaria para gastos no inventariables de desarrollo del PROYECTO _____ en el 20____, por importe total de _____ Euros, en cumplimiento de lo previsto en la resolución de concesión para la justificación,

HAGO CONSTAR:

1º.- Que el coste total del proyecto asciende a.....€

2º.- Que en relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y concepto para la que se otorgó: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

☐ SE HA APLICADO INTEGRAMENTE

☐ SE HA APLICADO PARCIALMENTE O NO SE HA APLICADO, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ Euros, según la carta de pago y liquidación que se acompañan al presente.

3º.- Que la relación de gastos realizados, es la siguiente: (se rellenará una línea por cada factura):
Gastos corrientes

Nº Documento	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe (€)	Fecha Pago
TOTAL.....					

4º. Que en relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones para la misma actividad y conceptos: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

☐ NO SE HAN OBTENIDO

☐ SÍ SE HAN OBTENIDO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos: (se rellenará una línea por cada concepto subvencionado):

Persona o Entidad Concedente	Concepto	Importe (€)
TOTAL.....		

En....., a la fecha de la firma electrónica.

Representante legal de la entidad
(firma electrónica)

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
María Rosario Álvarez Martín

Código Seguro De Verificación	VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw=	Página	12/14



Código Seguro De Verificación	+H0YJT1TsADFA1+KrIiaDw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+H0YJT1TsADFA1+KrIiaDw=	Página	12/14





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO

DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12180
Fecha: 14/11/2025

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS

MEMORIA FINAL DEL PROYECTO

1. DATOS DEL PROYECTO

Denominación del proyecto:
Entidad:
Periodo de ejecución:
Número de beneficiarios/as finales del proyecto:
Persona responsable del Proyecto/Persona de contacto:

2. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. Objetivos alcanzados y desviaciones respecto a los objetivos previstos (detallar los objetivos previstos y conseguidos; los previstos y no alcanzados; y si fuera el caso, los objetivos no previstos que se han alcanzado por otras circunstancias...):
2. Actividades realizadas: (Explicación detallada de cada una de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto subvencionado: denominación de la actividad, en qué ha consistido, lugar de realización, fecha exacta de realización, número de participantes...):
3. Actividad prevista y no ejecutada/Actividad no prevista y ejecutada: Exponer razones.
4. Valoración de la idoneidad de la metodología del proyecto y de los recursos (humanos y técnicos) destinados al mismo:

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
María Rosario Álvarez Martín

Código Seguro De Verificación	VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw= =	Página	13/14



Código Seguro De Verificación	+HOYJT1TsADFA1+KrIiaDw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+HOYJT1TsADFA1+KrIiaDw= =	Página	13/14





5. Descripción de los medios de difusión elaborados para la ejecución del proyecto y aportación, en su caso, de los soportes editados.
6. Grado de participación obtenido en la ejecución del proyecto:

3. PROPUESTAS Y/O PERSPECTIVAS DE FUTURO DEL PROYECTO

--

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
María Rosario Álvarez Martín

Don/Doña....., representante legal de la entidad..... declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En....., a la fecha de la firma electrónica.

Firmado:
El/La responsable del proyecto
(firma electrónica)

Representante legal de la entidad
(firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/VXHKT33QGEIuwoAE6BwKw= =	Página	14/14



Código Seguro De Verificación	+H0YJT1TsADFA1+KrIiaDw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+H0YJT1TsADFA1+KrIiaDw= =	Página	14/14

